



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XII, Núm. 02
Enero 23 de 2017

Contenido

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.....	9
Información consultable en línea.....	10
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.....	13
Sabías qué.....	13
Informes.....	15

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065
CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO XII, NÚM. 02
ENERO 23 DE 2017

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento de Parquímetros del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Publicado en el D.O.F. el 11 de enero de 2017.

Reglamento que tiene por objeto regular los espacios destinados al aparcamiento de vehículos en la vía pública, que serán controlados por parquímetros.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 12 de enero de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2o., Apartado D, fracciones IV y V y 98-C, y se adicionan los artículos 2o., apartado D, con una fracción VI; 6o., con las fracciones XXVII Bis y XXXV, pasando la actual fracción XXXV a ser XXXVI.

Establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se auxiliará de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Asimismo, el Secretario de dicha dependencia tendrá dentro de sus facultades no delegables, determinar la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal. Igualmente, precisa que el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales tendrán la organización y las atribuciones que les establezcan las disposiciones jurídicas por los que fueron creados.

Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 12 de enero de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, fracciones V y X; 3, fracciones I, IV, V, VI, VII, X, XII, XXIV, XXVII y XXVIII; 6, segundo párrafo, fracciones V, VII, XI, XIII, XXXII y XXXIII; 9, fracciones I, XIV y XV; 11, fracción V y 19, y se adicionan los artículos 3, con las fracciones XXIX, XXX y XXXI; 6, párrafo segundo, con las fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI, y un último párrafo, y 9, con las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII.

Respecto a las atribuciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se modifican las relativas a la política inmobiliaria, a los servicios valuatorios que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las correspondientes a la expedición de las normas, metodologías, criterios y procedimientos, de carácter técnico, conforme a los cuales los especialistas en materia de valuación llevarán a cabo los avalúos. Por lo que toca al Presidente de dicho Instituto, establece que podrá dictar normas y reglas específicas para la vigilancia, aprovechamiento y destino de los inmuebles al servicio de las instituciones públicas, así como nombrar y habilitar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal. En cuanto a las atribuciones de la Unidad Jurídica, precisa que podrá realizar interpretaciones de carácter administrativo así como elaborar, revisar y emitir opinión jurídica respecto de los proyectos de contratos, convenios, bases y demás actos jurídicos que celebren las diversas áreas y direcciones generales del citado Instituto. Respecto a las atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en términos generales, establece que podrá conocer y revisar desde el punto de vista técnico jurídico, los asuntos relativos a destinos de bienes inmuebles federales, con excepción de las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar; y las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación.

Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En tanto se expidan las políticas, normas, acuerdos, lineamientos, procedimientos, metodologías, criterios técnicos y demás disposiciones a que se refiere este Decreto, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes en lo que no se opongan al Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 12 de enero de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción XI; 3, apartado A, fracciones VII y XVI.3; 6, fracciones I, XV y XVIII; 7, fracción VII; 7 BIS, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 7 TER, fracciones VI y VII; 7 QUATER, párrafo primero y sus fracciones VII, IX y X; 8, fracciones VI, XX y XXII; 9, fracciones II, VII, IX y XX; 12, fracción XIV bis; 13, fracción IV; 14, fracción VIII; 15, fracción V, inciso a); 16, fracción IV; 17; 17 BIS, fracciones I, XI y XII; 18, fracciones I, II, III, V, VI y VIII bis; 23, fracciones I, II, VI, IX y XVI; 25, fracciones I, III, IV, V, IX, X, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; 26, fracciones I, II, párrafo primero y su numeral 2, III, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVI bis, XVIII, XVIII bis y XXI; 27, fracciones II, III, IV, V y VII; 28, fracciones I, II, V y VIII; 29, fracciones I, III, VI y VIII; 30, fracciones I, II, numeral 6, VIII, XI, XIII, XVI, XVII y XXII; 31, fracciones I, párrafos primero y segundo, IV, V y X; 32, fracciones VIII, IX, XIII y XIV; 33; 33 BIS, fracciones II a VIII; 34, párrafos primero, fracciones III, V, VI, XI y XVIII y segundo; 37, párrafos primero y su fracción IX y segundo; 38, fracciones I, IX y XIV; 41, fracciones II, párrafo primero y sus numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 8, V, VI y VII; 42, fracciones I, II, VI, XII, XIII y XVI; 43, fracciones I, II y V; 44, fracciones I, III, V, VII, VIII y X; 45; 46; 49, fracciones IV y VII; 50, fracciones II, VI, VII y VIII; 62, fracciones I, numeral 1, III, numeral 2 y XII; 65, fracciones VII y VIII; 66, fracción I; 67, fracción II; 68, fracción I, numeral 1; 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y XI; 72, fracción XV; 73, fracciones II y III; 76; 77, fracciones VII y VIII; 78, fracciones III, VI y VII y 87; se adicionan los artículos 3, apartado A, las fracciones VI. 6, VI. 6.1, VI.6.1.1, VI.6.1.2, VII ter, VII ter. 1, VII ter. 2, VII ter. 3, XVII bis y XVII ter; 6, la fracción XVIII bis; 7 BIS, las fracciones XIII a XVII; 7 QUATER, las fracciones XI y XII; 9, la fracción VII bis; 12, fracciones X bis, X ter y X quater; 14 BIS; 14 BIS 1; 14 BIS 2; 17 BIS, las fracciones I bis, I ter, XI bis y XI ter; 17 TER; 17 TER 1; 17 TER 2; 17 TER 3; 19, la fracción XV bis; 25, la fracción XVIII bis; 26, las fracciones I bis y XII bis; 28, la fracción V bis; 29, la fracción VI bis; 30, las fracciones I bis, XI bis y XXII bis; 31, la fracción X bis; 32, las fracciones VIII bis y XIV bis; 33 BIS, las fracciones IX a XIII; 34, la fracción IX bis; 35, la fracción I bis; 36, la fracción I bis; 37, la fracción III bis; 38, fracciones I bis y I ter; 38 BIS; 38 TER y 50, las fracciones VI bis, VII bis, VII ter, VIII bis y VIII ter y se derogan los artículos 3, apartado A, fracciones

XXIV, XXIV.1, XXIV.1.1, XXIV. 1.2 y el apartado B; 6, fracciones VIII y XVI; 7, fracción I bis; 16, fracción XI; 19, la fracción XI; 23, la fracción XIII; 25, la fracción VIII; 34, las fracciones II y VIII; 37, las fracciones I, II, IV, V, X, XI y XII; 62, la fracción IV; 65, la fracción I; 66, las fracciones IV y V; 75; 75 BIS; 75 BIS 1 y 85.

Se establecen diversas disposiciones, normas y lineamientos para el desahogo de los asuntos de las unidades administrativas y de los servidores públicos que a continuación se indican: Secretario y Subsecretario de la Función Pública, Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Oficialía Mayor, Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta, Dirección General Adjunta Jurídico Contenciosa, Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional, Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Unidad de Gobierno Digital, Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Unidad de Auditoría Gubernamental, Dirección General Adjunta de Estrategia, Planeación y Normatividad, Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, Dirección General Adjunta de Auditorías Directas B, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, Dirección General Adjunta de Planeación y Control de Recursos para Auditoría a Obra Pública, Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública, Dirección General Adjunta de Operación Regional, Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas, Dirección General Adjunta de Normatividad de Adquisiciones, Dirección General Adjunta de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas, Unidad de Política de Contrataciones Públicas, Contraloría Interna, Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, Direcciones de Responsabilidades e Inconformidades A y B, Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones, Dirección General Adjunta de Auditoría, Dirección General Adjunta de Control y Evaluación, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Auditorías Externas, Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, Dirección General Adjunta de Sanciones,

Dirección General Adjunta de Conciliaciones, Direcciones de Conciliaciones A y B, Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, se adicionan las siguientes áreas administrativas: Dirección General de Información e Integración, Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, Direcciones de Evolución Patrimonial A y B, Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, Dirección General de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, Dirección General de Vinculación con el Sistema Nacional de Fiscalización, Dirección General de Análisis, Diagnóstico y Formulación de Proyectos en Materia Anticorrupción de la Administración Pública Federal, Dirección General de Igualdad de Género y Dirección General de Transparencia.

Decreto que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2017.](#)

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estatuto que tiene por objeto establecer su estructura orgánica y regular su funcionamiento, para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

Estatuto Orgánico que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014, así como el Acuerdo ACT-PUB-23-09-2015.06 del 23 de septiembre de 2015.

Se derogan el Segundo Punto del Acuerdo ACT-PUB-20-08-2014.06 del 20 de agosto de 2014, así como el Segundo Punto del Acuerdo ACT-PUB-24-06-2015.04 del 24 de junio de 2015, correspondientes a las atribuciones de las Coordinaciones y Direcciones Generales que se crearon, y las Direcciones Generales que se reasignaron y transformaron, así como las que se adicionan a las unidades administrativas aprobadas mediante el acuerdo ACT-PUB-/20/08/2014.06.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 20 de enero de 2017.](#)

Reglamento que tiene por objeto establecer la competencia y organización de la Auditoría Superior

de la Federación, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la conforman.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, así como el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

[Publicados en el D.O.F. el 13 de enero de 2017.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, movimientos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Consejo de la Judicatura Federal



Lista aprobada en la sesión celebrada el lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, de aspirantes que cumplen con los requisitos previstos en el Punto Primero del Acuerdo número 14/2016, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina

el procedimiento para integrar tres ternas de candidatos a Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que serán propuestos a la Cámara de Senadores.

[Publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2017.](#)

Se da a conocer la lista aprobada en la sesión celebrada el lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, de aspirantes que cumplen con los requisitos previstos en el punto primero del acuerdo número 14/2016, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, del pleno de la suprema corte de justicia de la nación, en el que se determina el procedimiento para integrar tres ternas de candidatos a magistrados de salas regionales del tribunal electoral del poder judicial de la federación, que serán propuestos a la cámara de senadores.

1. ALVARADO SÁNCHEZ JUAN DE JESÚS
2. ÁVILA GONZÁLEZ MANUEL ALEJANDRO
3. ÁVILA SÁNCHEZ RAÚL ZEÚZ
4. AVILÉS ALBAVERA HERTINO
5. AVILÉS DEMENEGHI SERGIO
6. BECERRA BRAVO RAÚL
7. BRACHO ALEGRÍA ADRIANA
8. BUENDÍA DÍAZ EMILIO
9. CARREÓN CASTRO MARÍA DEL CARMEN
10. CARRILLO MEDINA BRUNO REFUGIO
11. CEBALLOS DAZA JOSÉ LUIS
12. CICOUREL SOLANO JAIME
13. CRUZ VALLE ARACELI YHALI
14. FÉLIX LÓPEZ ROBERTO CARLOS
15. GARAY GARDUÑO CÉSAR
16. GARAY MORALES LEONOR
17. GARCÍA MORENO SOCORRO ROXANA
18. GARZA MORENO MIGUEL ÁNGEL
19. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ARTURO
20. GRIJALVA VÁSQUEZ OCTAVIO
21. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA
22. JIMÉNEZ CASTILLO ELVA REGINA
23. KITAZAWA TOSTADO FRANCISCO ARTURO
24. LEÓN VÁZQUEZ DANIEL
25. MEDINA ALVARADO JUAN CARLOS
26. MEJÍA CONTRERAS TERESA
27. MORENO TRUJILLO RODRIGO
28. NAVARRO BADILLA FRANCISCO DANIEL
29. PEDROZA REYES YOLANDA
30. RAMÍREZ VARGAS JOSÉ ROMÁN
31. REYNOSO NÚÑEZ JOSÉ
32. SÁNCHEZ CORDERO GROSSMANN JORGE EMILIO
33. SÁNCHEZ ESTRADA EDUARDO
34. SÁNCHEZ LEÓN JUAN CARLOS
35. SÁNCHEZ MORALES JORGE
36. SILVA DÍAZ RICARDO ANTONIO
37. TORRES PADILLA RODRIGO
38. VIVANCO MORALES SANDRA ARACELI
39. ZALDÍVAR ARRIETA MARIO LEÓN

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día 9 de enero de 2017.

[Acuerdo CCNO/1/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la nueva exclusión de turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.](#)

Publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2017.

Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Colegiado en materia Penal del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, por el lapso comprendido del dieciséis de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, la distribución de los nuevos asuntos presentados en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, del dieciséis de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se remitirían al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, lapso durante el cual no se aplicarán las formas de distribución de turnos previstas en el artículo 45 ni los criterios de relación señalados en el artículo 46, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 9 de enero de 2017.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

[Publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 2017.](#)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2016 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

[Publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 2017.](#)

Otras disposiciones de interés



Miscelánea Fiscal para 2017.

[Publicada en el D.O.F. el 09 de enero de 2017.](#)

Se da a conocer el anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Miscelánea Fiscal para 2017.

[Publicada en el D.O.F. el 09 de enero de 2017.](#)

Se da a conocer el anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Miscelánea Fiscal para 2017.

[Publicada en el D.O.F. el 10 de enero de 2017.](#)

Se da a conocer el anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores.

[Publicadas en el D.O.F. el 12 de enero de 2017.](#)

Disposiciones que tienen por objeto establecer controles, políticas y procedimientos con los que deberán contar las instituciones para el depósito de

valores a fin de que sus sistemas informáticos incorporen los mecanismos necesarios que les permitan soportar sus procesos y llevar a cabo sus operaciones y la prestación de sus servicios de manera segura y eficiente.

Disposiciones que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Miscelánea Fiscal para 2017.

[Publicada en el D.O.F. el 12 de enero de 2017.](#)

Se dan a conocer el anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal. (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Publicado en el D.O.F. el 13 de enero de 2017.](#)

Acuerdo que tiene por como objeto establecer el procedimiento para la modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Miscelánea Fiscal para 2017

[Publicada en el D.O.F. el 16 de enero de 2017.](#)

Se da a conocer el anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Publicados en el D.O.F. el 17 de enero de 2017.](#)

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que tienen por objeto establecer las atribuciones y criterios que deberán aplicar las áreas del Instituto encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como los mecanismos que habrán de seguirse para la notificación y gestión, con las autoridades competentes, para la ejecución de las sanciones previstas en la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo que entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México.

[Publicada en la G.O.CD.MX el 12 de enero de 2017.](#)

Decreto por el que se expide la ley, que tiene por objeto que en la Ciudad de México se garantice el derecho a la accesibilidad al entorno físico, las edificaciones, los espacios públicos, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y el transporte, especialmente para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, asegurando el ejercicio de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación y promoviendo la igualdad. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales a los que se encuentra sujeta la presente Ley.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CD.MX el 12 de enero de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 11; y se adiciona la fracción IX al artículo 12.

Define el "Albarradón" como un dique hecho de piedra, tierra u otros materiales, para control y administración de agua y lo reconoce como un espacio abierto monumental de la Ciudad de México.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y la solicitud de Ampliación

Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

[Publicado en la G.O.CD.MX el 19 de enero de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 6 de enero de 2017.

Reglas para la Emisión, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

[Reforma publicada en la G.O.CD.MX el 20 de enero de 2017.](#)

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 15 de agosto de 2017.
Political Constitution of the United Mexican States	To august, 2010.
Constituition Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au août 2010
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 09 de enero de 2017.
Legislación Federal y de la Ciudad de México	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 09 de enero de 2017, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 09 de enero de 2017, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 15 de agosto de 2016.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 23 de enero de 2017.
Leyes Federales y de la Ciudad de México	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 23 de enero de 2017, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 23 de enero de 2017, respectivamente.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
Boletín Legislativo	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación y de la Gaceta Oficial
De la Ciudad de México en línea*

ENERO 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22

Sabías qué...

En el último párrafo del artículo 1o. de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) se plasma la prohibición de toda discriminación, en los siguientes y términos:



Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A nivel federal está regulada en la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación y, en el ámbito internacional, México es parte de diversos instrumentos internacionales relacionados con la prevención y eliminación de la discriminación, a saber:

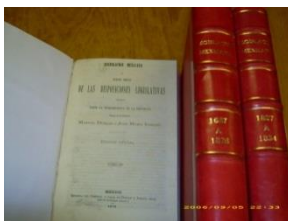
- [CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.](#)
- [CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL.](#)
- [CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.](#)
- [CONVENIO NUMERO 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION.](#)

Para hacer efectivo este derecho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado diversos protocolos para quienes imparte justicia:

- [En casos que involucren a niñas, niños y adolescentes.](#)
- [En casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas](#)

- [Con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad](#)
- [Judicial Decision-Making with a Gender Perspective: A Protocol. Making Equal Rights Real](#)
- [En caso que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional](#)
- [En casos que involucren derechos de personas con discapacidad](#)
- [En casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género](#)
- [En asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos](#)

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea.